

## EL GERENTE GENERAL DE EMGESA S.A ESP

### HACE SABER QUE:

1. Que mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 000171 DEL 05 DE MARZO DE 2014** se decretó y ordenó *“iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado **“EL TABLON”**, identificado con folio de matrícula 202-37363 Jurisdicción del Municipio de Gigante, Vereda La Honda, Departamento del Huila, terreno requerido para el desarrollo del proyecto hidroeléctrico **“EL QUIMBO”**”*.
2. Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la parte resolutive de la Resolución 000171 del 05 de Marzo de 2014:

### “RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar agotada y fallida la etapa de enajenación voluntaria del predio **“EL TABLON”**, identificado con folio de matrícula 202-37363 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón (Huila).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite judicial de expropiación del predio **“EL TABLON”**, identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-37363 y código catastral No. 413060001000500390000000, ubicado en la Vereda La Honda del Municipio de Gigante Departamento del Huila, con una extensión aproximada de 3 has 1.250 metros cuadrados conforme al folio de matrícula inmobiliaria, cuyos linderos según escritura pública número 252 del 17 de Noviembre de 2005 de la Notaría Única del Círculo de Gigante son: Partiendo del Mojón de piedra que hay sobre el cerco de alambre y que divide el lote adjudicado a Maria Luisa Sánchez, cerco que forma parte el callejón y que colinda éste de por medio con propietarios de Marco A. Pastrana, se sigue dicho cerco hacia el norte hasta dar con otro mojón de piedra clavado al pie del mismo cerco; de este cerco; de este mojón en dirección al oriente, en recto, por una serie de mojones, hasta encontrar un mojón de piedra clavado al pie del cerco de alambre que divide el potrero de la loma de propiedad de la adjudicataria Maria Luisa Sánchez y colindando con el lote adjudicado en este acto a Leonor Sánchez de Cuellar; de aquí siguiendo dicho cerco hacia el sur, hasta dar con otro mojón de piedra clavado al pie del mismo cerco, colindando con la misma Maria Luisa Sánchez, de aquí en recto al occidente por una serie de mojones y colindando con la misma Maria Luisa hasta dar con el primer mojón, punto de partida.

**PARAGRAFO:** Para el cumplimiento de la orden de iniciación del trámite judicial de expropiación del predio “**EL TABLON**”, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **EDGAR LONGAS RIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.206.071 de Gigante.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo, de conformidad y en los términos previstos en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución solamente procede por vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el Gerente General de Emgesa S.A. E.S.P. en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C. a los 05 días del mes de Marzo de 2014”

**LUCIO RUBIO DÍAZ**  
Gerente General EMGESA S.A. E.S.P.